



Actuación 28

IDOC

Actuación

Fecha Creación: 02/05/2022 12:04
Usuario Creación: NESTOR MORALES
Dependencia: 12/001/1.51 Dpto. De Secretaría Y Acuerdos
Finalizada Por: Nestor Morales
Adjuntos: 1
ord 659 2022.pdf

Firmado Por: NESTOR HUGO MORALES CROZA
Fecha Firma: 02/05/2022 12:06

se adjunta copia fiel de Ord 659-2022

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, ~~F~~- 2 MAY 2022

VISTO: la gestión promovida por la empresa unipersonal JEAN PIERRE FÉLIX TURCONI, RUT 040411330011, registro BPS 6209813, sita en Avenida Artigas N° 927, de la ciudad de Colonia Valdense, Departamento de Colonia;

RESULTANDO: I) que solicita el registro y habilitación como Elaborador de alimentos libres de gluten;

II) que por Ordenanza Ministerial N° 161, de 18 de febrero de 2020, se otorgó permiso de funcionamiento por el término de un año;

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes;

II) que según lo informado por el Sector Notarial, la División Fiscalización y el Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;

III) que la División Evaluación Sanitaria y la Dirección General de la Salud informan favorablemente al respecto;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los Decretos N° 315/994, de 5 de julio de 1994 y N° 149/018, de 26 de mayo de 2018;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Autorízase la empresa unipersonal **JEAN PIERRE FÉLIX TURCONI**, RUT 040411330011, registro BPS 6209813, sita en Avenida Artigas N° 927, de la ciudad de Colonia Valdense, Departamento de Colonia, el registro y habilitación como Elaborador de alimentos libres de gluten, con planta y depósito

ubicados en la misma dirección, bajo la Dirección Técnica de la Lic. en Ciencia y Tecnología de Lácteos Raquel Troche.

- 2º) Establécese que dicha habilitación cuenta con vigencia de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de la presente Ordenanza, mientras se mantengan incambiadas las condiciones sanitarias en la que fue concedida.
- 3º) Notifíquese a través de la Dirección Departamental de Salud de Colonia. Tome nota el Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios de la División Evaluación Sanitaria. Cumplido, archívese.

Ord. N° 659

Ref. N° 001-1-5360-2019

VC



Dr. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA